

## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		<b>Refrendo en fosa por cada 7 años</b>	
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental</li> <li>✓ Carretera Palo Bolero s/n, Col. Centro Xochitepec C.P. 62790 Xochitepec, Morelos</li> <li>✓ Tel. (777) 3612728</li> <li>✓ Correo electrónico: <a href="mailto:dir.gral_serviciosambientales@xochitepec.gob.mx">dir.gral_serviciosambientales@xochitepec.gob.mx</a></li> </ul>	
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dirección de Mercados, Panteones, Parques, Jardines, Electrificación e Imagen Urbana</li> <li>✓ Calle La Calera s/n Col. Benito Juárez C.P. 62790 Xochitepec, Morelos</li> <li>✓ Tel. 777 6 78 80 96</li> <li>✓ Correo electrónico: <a href="mailto:parques656@gmail.com">parques656@gmail.com</a></li> </ul>	
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>		✓ Única sede	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		✓ El titular de la fosa y/o familiar designado (en caso de cambio de titular)	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vía correo electrónico</li> <li>✓ Personalmente</li> </ul>	
<b>Horario de Atención al público.</b>		✓ Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. (Días hábiles)	
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		✓ 3 Días hábiles	
<b>Vigencia.</b>		✓ Por 7 años a partir de la fecha de expedición	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		✓ Afirmativa ficta	
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial vigente del titular de la fosa (Credencial de elector, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional)	1	1
2	Último recibo de pago y/o Documento de refrendo	1	1
3	Comprobante de pago realizado en la Tesorería Municipal	1	1
4	Comprobante de domicilio		1
5	Acta de defunción (en caso de sepultar algún familiar)		1
	Los originales, únicamente para cotejo.		
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio Fiscal 2019. 4.3.6.1.1.1 Primera clase... 24 UMA = \$2,027.76 4.3.6.1.1.2 Segunda clase... 18 UMA = \$1,520.82 4.3.6.1.1.3 Tercera clase... 13 UMA = \$1,098.37 4.3.6.1.1.4 Cuarta clase... 10 UMA = \$844.90 4.3.6.1.1.5 Indigentes... Gratuita		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dirección de Ingresos del. Ayuntamiento (Planta alta)</li> <li>✓ Plaza Colón Esq. Costa Rica s/n Centro, Xochitepec C.P. 62790</li> <li>✓ Teléfonos: 3 61 41 08 al 11; 3 61 24 05 Ext. 108 ó 110</li> <li>✓ Correo electrónico: <a href="mailto:impuesto.predial@xochitepec.gob.mx">impuesto.predial@xochitepec.gob.mx</a></li> <li>✓ Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.</li> <li>✓ Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.</li> </ul>	

### **Observaciones Adicionales:**

En caso de realizar cualquier solicitud en el espacio del panteón asignado debe notificar al Departamento de Panteones para los trámites pertinentes.

Se indica que, para cambio de titular, debe entregar una carta simple de cesión de derechos firmada en común acuerdo por los familiares designados con copia de credencial de elector (Este documento es realizada por ellos mismos)

### **CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

Cumplir con los requisitos anteriormente señalados.

Se pagará cada siete años la cuota vigente al momento de refrendo en la categoría correspondiente, la falta de pago oportuno de un refrendo, extingue el derecho del titular, los refrendos se entienden por inhumaciones de un solo cadáver.

Se realizará previamente una inspección ocular en el panteón con el fin de verificar físicamente la fosa y/o tumba ocupada.

### **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal 2019; Art. 26 Sección V y artículo 39 Sección VI. Fecha de publicación 26 de Marzo del 2019 Periódico Oficial 5640 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

Reglamento de Cementerios para el Municipio de Xochitepec, Morelos Capítulo VI Art. 37 Capítulo IX artículos 53 y 60. Fecha de publicación 08 de octubre del 2008 Periódico Oficial 4650 "Tierra y Libertad"

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de Xochitepec, Morelos Capítulo V Art. 20 Inciso XXIII

Fecha de publicación 11 de mayo del 2011 Periódico Oficial 4889 Segunda Sección "Tierra y Libertad".

Artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado el 17 de Julio del 2019, Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5726.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

- ✓ Contraloría Municipio
- ✓ Calle República de Guatemala esquina República de Argentina S/n colonia Centro Xochitepec Morelos, C.P. 62790
- ✓ 777 3614282 y 777 3657244 extensión 113
- ✓ lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 horas
- ✓ [cpberna9@hotmail.com](mailto:cpberna9@hotmail.com)

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.
-